



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2008.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil ocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, legalmente convocada al efecto. Excusa de debidamente su asistencia el concejal D. José Antonio Espinosa Pérez.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de junio de 2008, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
11.06.2008	Ordenando la retirada de materiales en C/. Los Robles, nº 31.
18.06.2008	Orden de Ejecución en el Barrio Bodegas, nº 105.
18.06.2008	Orden de Ejecución en el Barrio Bodegas, nº 108.
27.06.2008	Apertura de expediente por filtraciones en C/. Los Planos, nº 4: Construcciones José Martín, S.A. y Zanahorias Medrano, S.A.
30.06.2008	Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Ángel García Corral, del 16 de julio al 22 de julio de 2008.
07.07.2008	Reposición de dos farolas por Residencial Entrena, S.L.



Ayuntamiento de Entrena

- 09.07.2008 Ejecución Subsidiaria de las obras de subsanación de las deficiencias en el nuevo cementerio. Esta resolución es convalidada a todos los efectos legales, por unanimidad de los concejales presentes.
- 28.07.2008 Ejecución de Aval de garantía de las obras del nuevo cementerio de Caja Rural de Navarra S. Coop. de Crédito. Esta resolución es convalidada a todos los efectos legales, por unanimidad de los concejales presentes.
- 28.07.2008 Denegación de la solicitud de pago a Alternativas Riojanas Eólicas y Solares, S.L. por cantidades pendientes como subcontratista en las obras del nuevo cementerio.
-

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados, convalidando a todos los efectos las resoluciones señaladas.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausentan los concejales D. Martín López Corral y D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, por concurrir en dichos Corporativos deber de abstención, por tener interés directo en la modificación y por parentesco por afinidad de segundo grado con el promotor de la modificación, respectivamente.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 10 del Plan General Municipal de Entrena relativa a las alineaciones en la zona de Calle Barrio Bodegas, nº 140, redactada por el Arquitecto D. Victoriano Andrés González (Visado del COAR con fecha 19 de mayo de 2008), a iniciativa de D. Andrés Daroca García (16.564.454-S) representando a Construcciones Indagar, S.L. (B-26377291).

Considerando que la presente modificación puntual nº 10 se refiere a la redefinición de las alineaciones en la zona de Barrio Bodegas, nº 140, dentro del casco urbano de Entrena, suelo urbano consolidado R1, núcleo histórico, que supondrá un aumento de la superficie de los viales en 41,90 m², mejorando el tránsito y la anchura de las calles.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la



Ayuntamiento de Entrena

Rioja, y el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 3 de junio de 2008, siendo expuesta al público en el Boletín Oficial de La Rioja nº 79, de 14 de junio de 2008, y en el periódico diario La Rioja de 6 de junio de 2008, no habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación al mismo durante el periodo de exposición.

Tras el debate, por mayoría absoluta de la Corporación (5 votos), con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez y D. Miguel Ángel García Corral, con el voto favorable de tres concejales del Grupo Socialista Municipal, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge (que otorgan los votos necesarios para alcanzar la mayoría absoluta pese a considerar que la presente modificación no es la solución más óptima), y con el voto en contra del concejal D. José Luis Ulecia Narro, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 10 del Plan General Municipal, con el mismo contenido que la aprobación inicial.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial del Gobierno de La Rioja, a los efectos de su aprobación definitiva, si procede.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.-

Se da cuenta de la propuesta de Modificación Puntual nº 4 del Plan General Municipal de Entrena relativa a la corrección de errores en la zona R-3, ensanche sur, redactada por el Arquitecto D. Antonio Fernández M. Bilbatúa, Colegiado nº 56 (Visado del COAR con fecha 16 de junio de 2008), a iniciativa del Ayuntamiento de Entrena (P-2605900-F).

Dicha propuesta se refiere a la corrección del error de la edificabilidad de la zona R-3, ensanche sur, que en el Plan General Municipal figura como 3m²/m². Las normas subsidiarias anteriores al Plan General Municipal, no contenían dato de edificabilidad estando delimitada por el fondo edificable de 16 metros y la altura de B+3. En este mismo sentido la aprobación provisional del Plan General no modificaba las características de la zona, siendo en la aprobación definitiva cuando se incluyó, erróneamente, la edificabilidad de 3m²/m², que incumplen las edificaciones existentes, y que no respondía al planteamiento de dicha zona.

Teniendo en cuenta que en el año 2005 y 2006 se intentó proceder a la subsanación, siendo informada desfavorablemente por la COTUR, en base a que se estima que se produce un incremento de la densidad de población, lo que conlleva una mayor previsión de zonas verdes.

Considerando que la presente modificación se basaría en eliminar el dato de edificabilidad que quedaría delimitado por el fondo edificable de 16 metros y la altura máxima en B+3. Atendido que la edificabilidad en las anteriores normas subsidiarias era de 4m²/m², y que la presente modificación



Ayuntamiento de Entrena

solucionaría el problema de la situación actual que deja fuera de ordenación a todos los solares edificados recientemente, ya que no es posible alcanzar la altura permitida sin superar el límite de edificabilidad.

Teniendo en cuenta que formalmente se produce un aumento de edificabilidad que hay que justificar y dotar en consecuencia los espacios correspondientes de uso público. Atendido que lindando con la zona R3 se encuentra el antiguo cementerio (E1) y que el Plan General Municipal establece que en caso de traslado se convertirá en Zona Verde Pública. Atendido que el Ayuntamiento ha construido un nuevo cementerio en la zona SNU-7 y que al estar completo el antiguo es necesaria su clausura.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras el debate, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Socialista Municipal, D. Manuel Rodríguez Rodríguez D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 4 del Plan General Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a nuevo trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja, en el Tablón de Edictos y en el Diario La Rioja, por tratarse de un expediente que ya ha sido sometido a información pública anteriormente.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito referido, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Ley 5/2006 hasta la aprobación definitiva de la presente modificación.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez